

GACETA OFICIAL DE COSTA RICA.

AÑO 2.

San José, Jueves 11 de Abril de 1861.

NUM. 99.

CONTENIDO.

OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Comunicación dirigida al Administrador de la Aduana del Sur.

TRIBUNAL DE JUSTICIA.—Causas criminales sentenciadas en el mes de Marzo de 1861.

SERVICIO PÚBLICO.—Avisos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.—Edicto, remate.

NO OFICIAL.

LA GACETA.—Interior.

EXTERIOR.—Estados Unidos.—América del Sur.

Opinion de Mr. Lamartine, sobre la cuestion de Italia.

MISCELANEA.

AVISOS.

OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

No. 160.

Palacio Nacional. San José, Abril 4 de 1861.

Sr. Administrador de la Aduana del Sur. Puntarenas.

He dado cuenta al Presidente de la República con las consultas de U. números 119 y 123 de 25 y 27 del último Febrero, relativas á la duda que le ocurre sobre la inteligencia del artículo 1º capítulo 2º del Decreto número 14 de 31 de Diciembre próximo pasado, y la extension que debe darse á la libertad que tiene el comercio para reexportar sus mercaderías.

En consecuencia, tengo orden para contestar:

1º Que cuando el comerciante no haya manifestado desde el momento que entran sus efectos á los almacenes de la Aduana, la intencion de ponerlos en depósito, debe entenderse que pretende introducirlos; y en tal caso, pueden permanecer en ellos durante noventa dias, sin que causen el derecho de depósito:

2º Que pasado este término, deben ya considerarse las mercaderías como en depósito, aun cuando el dueño no lo haya pedido; y entonces el derecho deberá cobrarse desde el dia en que entraron; sin perjuicio de que paguen los demas derechos establecidos, si antes ó despues de espirado dicho término se determinase á introducirlos:

3º Que la Sal extranjera no se admite en los almacenes de la Aduana; debiéndose no obstante pagar el derecho establecido en el artículo 2º del Decreto número 8 de 27 de Diciembre de 1859; y

4º Que la libertad del comercio para reexportar las mercaderías que tuvieron depósito, debe considerarse circunscrita á ese puerto; es decir, que únicamente se permite el reembarque y de ninguna manera el que las mercaderías salgan de la República atravesando el todo ó parte de su territorio.

Dejo satisfecho el objeto de sus citadas consultas.

Dios guarde á U.

AGUILAR.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.

Causas criminales sentenciadas por el Supremo Tribunal de Justicia en el mes de Marzo de 1861.

90. *Marzo 1º* Contra Francisco Bustamante de Pacaca, por hurto.—Se declara desierta la súplica y pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia de 2ª instancia que condena al reo á diez y ocho meses de obras públicas con infamia, á quedar por cinco años bajo la vigilancia especial de las autoridades, despues de cumplida aquella pena, y á indemnizar al ofendido; rebajándole la tercera parte con abono de la prision sufrida en la primera pena.

91. *Marzo 4.* Contra Mauricio Sequeira de Alajuela, por vagancia.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia en cuanto absuelve del juicio á la procesada, y se manda poner en conocimiento del Gobernador lo ocurrido para lo que pueda tener lugar.

92. *Marzo 4.* Contra Ramona Umaña de Alajuela, por vagancia y mal entretenimiento.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

93. *Marzo 5.* Contra José García de Alajuela, por quiebra fraudulenta.—Se le absuelve de todo cargo y responsabilidad sin lugar á indemnizacion, ni á costas en las dos instancias.

94. *Marzo 6.* Contra Juan Mercedes Carbajal, por inobediencia y faltas á la autoridad.—Se le condena á tres años de prision, á dar una satisfaccion pública á la au-

toridad ofendida, indemnizándole los daños y perjuicios y á pagar una multa doble equivalente al valor del arma con que amenazó, todo con las rebajas y abono de ley.

95. *Marzo 6.* Contra Matilde Pineda y José María Garita de Atenas, por heridas reciprocas.—Se absuelve á Garita de toda pena y responsabilidad y se le impone únicamente la multa de diez pesos cuatro reales por el uso de arma; condenándose á Pineda á treinta dias de reclusion, á veinte pesos de multa por el uso de arma y á las indemnizaciones de ley.

96. *Marzo 7.* Contra José Manuel y Florencio Campos de Heredia, por heridas reciprocas.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que absuelve á los procesados del juicio.

97. *Marzo 7.* Contra Juan Mora de San José, por heridas.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

98. *Marzo 8.* Contra Pascual Marillo, Francisco y Ramon Rodriguez, Máximo Viquez, Eugenio Mora, Rosa Brenes y Joaquin Contreras, todos de Heredia, por juego prohibido.—Se condena á los cinco primeros á pagar cada uno cien pesos de multa ó sufrir cuatro meses de reclusion incommutable, á Rosa Brenes á una multa de cincuenta pesos ó á dos meses de reclusion tambien incommutable; y se absuelve de toda pena y responsabilidad á Joaquin Contreras; mandándose juzgar á Francisco Rodriguez por ebriedad habitual.

99. *Marzo 8.* Contra Manuel Badilla y Antonio Chacon de Esparza, por amenazas á la autoridad y herida, contra Lorenzo Gabino, Vicente Badilla y Ponciano Solano por atentado, y contra Lorenzo Acosta, Leopoldo Chacon y Juan Rojas, por heridas.—Se condena á los dos primeros por el delito de atentado á sufrir cada uno tres años de prision, á dar una satisfaccion pública á la autoridad ofendida y á pagar veinte pesos de multa por la portacion de arma, todo con las rebajas y abono de ley; absolviéndoseles de la instancia por el delito de herida.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia en la parte que comprende á los tres últimos y se revoca el mismo auto en lo concerniente á los segundos, contra quienes debe continuarse la causa.

100. *Marzo 8.* Contra Manuel y Lorenzo Arias de Heredia, por heridas graves.—Se condena al primero á cinco años de obras públicas y á veinte pesos de multa

por el uso de arma, y al segundo á diez y ocho meses veinte y dos dias y medio de obras públicas, con las rebajas y abono de ley, imponiéndoles la obligacion de pagar un jornal diario de por vida y mancomunadamente á Don José María Rodriguez, y la misma pension á D. Sebastian hermano de éste por el tiempo que no pudo trabajar, los gastos de curacion y demas daños y perjuicios.

101. *Marzo 11.* Contra Justo Campos de Alajuela, por maltrato.—Se declara nulo todo lo obrado desde el auto motivado inclusive, y se manda volver la causa al juzgado de su origen para que se proceda en ella con arreglo á derecho.

102. *Marzo 12.* Contra José María Soto de Panamá, por hurto.—Se le condena á seis meses de obras públicas con la rebaja y abono de ley, á quedar por cinco años despues bajo la vigilancia especial de las autoridades, á devolver la cosa hurtada y á indemnizar al ofendido.

103. *Marzo 12.* Contra Agustín Arieta de Heredia, por inobediencia y resistencia á la autoridad.—Se le absuelve de toda pena y responsabilidad sin lugar á indemnizacion.

104. *Marzo 12.* Contra Francisco Montoya de San José, por heridas.—Se le condena á treinta dias de reclusion descontables en obras públicas, á veinte pesos de multa por el uso de arma prohibida y á las indemnizaciones de ley, rebajándosele de la primera pena la tercera parte con abono de la prision sufrida.

105. *Marzo 12.* Contra el Presbítero D. Baltazar Gonzales de Alajuela, por prostitucion.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

106. *Marzo 13.* Instruccion seguida para descubrir al heridor de Salvador Avendaño, Juan Hernandez y Dionicio Vargas de Heredia.—Se revoca en 2ª instancia el auto de sobreseimiento dictado en 1ª y se manda volver la causa al juzgado de su origen para que el Juez amplíe las declaraciones y la fenezca con arreglo á derecho.

107. *Marzo 13.* Contra Silverio Córdova de Alajuela, como auxiliador de hurto.—Se aprueba en 2ª instancia la sentencia de 1ª que le absuelve del juicio.

108. *Marzo 14.* Contra Vicente Herrera de Alajuela, por extraccion de una cantidad de tabaco.—Se aprueba el auto de sobreseimiento dictado en 1ª instancia.

109. *Marzo 15.* Contra Josefina Brenes de Heredia, por vagancia y mal entretenimiento—Se revoca la sentencia de 2ª instancia, y se absuelve á la procesada de todo cargo y responsabilidad, sin lugar á indemnización.

110. *Marzo 19.* Contra Maria Melchor Herra de Alajuela, por hurto—Se le condena á un mes de obras públicas, y cumplida esta pena á quedar por un año bajo la vigilancia de las autoridades, con rebaja en una y otra de la tercera parte y abono en la primera del tiempo sufrido de prision; debiendo además indemnizar al ofendido.

111. *Marzo 20.* Contra Juan de Dios Solano de Cartago, por ebriedad—Se aprueba en 2ª instancia la sentencia de 1ª que le condena á ser puesto en curatela junto con sus bienes hasta que acredite enmienda.

112. *Marzo 20.* Contra Eusebio Conejo de Heredia, por complicidad en el delito de juego—Se le absuelve en 2ª instancia de toda pena y responsabilidad.

113. *Marzo 21.* Contra Francisco Valerin de Alajuela, por hurto—Se aprueba en 2ª instancia el auto de sobreseimiento dictado en 1ª.

114. *Marzo 22.* Contra Toribia Garita y Paula Portúguez de San José, por haber dañado la persona de Venancia Garita—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

115. *Marzo 22.* Instrucción seguida para descubrir al heridor de José Argüello y Bibiana Ramírez—Se aprueba el auto de sobreseimiento dictado en 1ª instancia.

116. *Marzo 22.* Instrucción seguida para averiguar la verdad de la supuesta muerte de Marcos Carvajal—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

117. *Marzo 22.* Instrucción seguida á efecto de averiguar el origen de la muerte de Emiliano Miranda—Se aprueba el auto de sobreseimiento.

118. *Marzo 22.* Contra Lorenzo Herrera de San José, por hurto—Se le condena á la pena líquida de diez y seis meses de obras públicas, con abono de la prision sufrida, y á indemnizar al ofendido.

119. *Marzo 26.* Contra Manuel Espinoza de Alajuela, por amenazas de homicidio—Se le condena en 2ª instancia á tres meses de arresto con la rebaja y abono de ley, y además á indemnizar al ofendido; previniendo al Juez de 1ª instancia proceda al juzgamiento del mismo Espinoza por el delito de ebriedad.

San José, Abril 1º de 1861.

N. Gallegos.

SERVICIO PUBLICO.

GOBERNACION DE ALAJUELA.

Con esta fecha, he mandado depositar, por el término de tres meses, los animales siguientes: un caballo zaino grande ordinario, un caballo colorado pequeño ordinario medio sentado de atrás, un caballo alazan ca-

minador, un caballo colorado pequeño con el hocico torcido, un caballo refiato ordinario, un torito overo de negro y blanco, como de año y medio: un novillo hosco: una vaca barcina parida; los cuales han sido presentados á la Policía como perdidos.

Quien se crea con derecho á dichos animales, ocurra á legalizarlo en el término de ley.

Abril 5, de 1861.

Pedro Saborio.

CONTADURIA DEL CREDITO PUBLICO.

Autorizado competentemente, llamo á todos los que tengan cédulas de 1ª y 2ª clase en cantidades mayores de diez pesos, para que si les conviniere reducir las hasta este valor, ocurran con sus documentos á la oficina de mi cargo, bajo la inteligencia que solo por quince días, contados desde hoy estará abierta para esta clase de ocupacion.

Tambien llamo al Sr. Toribio Jara de Alajuela, para que reciba un documento que está aquí librado á su favor, desde el mes de Diciembre último.

San José, Abril 10 de 1861.

Francisco Echavarría.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EDICTO.

SALVADOR JIMENEZ, Juez 1º civil y de comercio en 1ª instancia de la Provincia de San José.

Por el presente cito y emplazo á todos los acreedores del finado Don José Joaquín Mora, para que dentro de ocho días que por único é improrogable término les prefijo, comparezcan ante mí, por sí ó por procurador con poder bastante, á deducir su derecho en el juicio de inventario, á que se ha dado principio, bajo el apercibimiento de ser declarados contumaces, y de seguirse el juicio en rebeldía de los que no se presenten.

Dado en San José, á las dos de la tarde del día ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y uno.

S. Jimenez.

Felix Gonzales.—Joaquín Castro.

RENATE.

Quien quisiere hacer postura á un solar como de medio cuarto de manzana, poco mas ó menos, sito en el barrio de Guadalupe, y linda: por el Norte, con terrenos de Atanacio Gutiérrez; por el Sur, con la calle real de Guadalupe; por el Este, con solar de Jesus Méndez; y por el Oeste, con casa y solar de Feliciano Artavia, valorado en cuarenta pesos, propio de la testamentaria del finado Tri-

nidad Calderon, y se vende en este Juzgado á las doce del día quince del corriente mes, para pagar deudas, á petición de la viuda Señora Tereza Salvatierra: comparezca que se le admitirá la que haga, como sea arreglada.

San José, Abril 6 de 1861.

Marcelino Pacheco.

Beltran Louiza.—J. Santos Leon.

NO OFICIAL.

LA GACETA.

INTERIOR.

DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

El Sr. Ldo. Don Julian Volio, cuya mision diplomática cerca de los demas gobiernos de Centro-América habiamos considerado en el sentido de que se trataba de la union de las repúblicas, bajo un régimen coman de administracion de los negocios nacionales, en lo cual hemos sufrido una equivocacion, ha terminado una Convencion con el comisionado por parte de la República de Nicaragua, en cuyas estipulaciones, entre otras cosas, se acuerda, la alianza recíproca de los dos paises, para atender á su defensa comun en caso de una invasion exterior á mano armada. Ambas partes contratantes han estipulado además la unidad de representacion de los dos paises en el ramo de relaciones exteriores, cerca de las potencias extranjeras, y para asuntos ligados con los intereses de ambas repúblicas. La supradicha Convencion será sometida á la aprobacion del Cuerpo Legislativo, en sus próximas sesiones del mes de Mayo: por parte de la República de Nicaragua, se ha sujetado ya á la consideracion de las Cámaras Legislativas, y creemos que merecerá su aprobacion.

El Sr. Volio, ha emprendido su marcha para Guatemala, en donde se piensa ajustar una Convencion semejante. Su mision, pues, aunque no tan avanzada como la creiamos, producirá al ménos la ventaja de estrechando las relaciones de pueblos hermanos, que en un día no lejano están llamados á volver á aparecer en la familia de las naciones, unidos y fuertes bajo una comun nacionalidad, hecha jirones hoy por los errores pasados, que en mala hora vinieron á producir la ruptura completa del lazo federal, y el aislamiento en que al presente se encuentran los Estados.

El Sr. Gabriel Lafond de Lurey, Ministro Plenipotenciario de Costa-Rica, que desde la administracion pasada estaba acreditado cerca de S. M. el Emperador de los franceses, ha terminado su mision á virtud de que el Gobierno de la República, ha tenido á bien retirar esta Legacion.

Razones de conveniencia para el pais, le han obligado á tomar esta resolucion; pues que la Nacion no tenía interes alguno que ajitar ó sostener en la Cor-

te de las Tullerías; sin que se entienda por esto que se haya alterado en nada la buena inteligencia y armonía que felizmente existen en las relaciones de amistad entre ambos paises. En otra parte encuentran los lectores las notas respectivas, referentes á este asunto.—En estos dias se han despachado comisiones á la vecina República de Nicaragua, para recoger algunos datos que sirvan de contrarrestar las reclamaciones, de algunos ciudadanos Norte-americanos, por los perjuicios que se asegura sufrieron en las invasiones piráticas de los filibusteros, y que se atribuyen á las operaciones que las tropas constitucionales de Costa-Rica, tuvieron que emprender para su defensa, y la del territorio nacional.

Los Sres. José A. Angulo y Licdo. Don Antonio Alvarez han llevado respectivas instrucciones para el mejor desempeño de su encargo.

De los demas ramos de la Administracion nada tenemos que informar. Los Gobernadores continúan en su acostumbrado silencio, y de paso desearíamos saber para qué necesita el pais de sostener tantas Gobernaciones, pudiendo muy bien refundirse en tres, las seis provincias que en la actualidad existen, ya que la Constitucion no permite adoptar otra clase de division territorial, mas sencilla y mas compatible con la economía. Ojalá que el Congreso Nacional tomara en cuenta en sus próximas sesiones este asunto; pues en la cortedad de estension territorial del pais, no cabe una organizacion tan complicada y una rueda mas que inútil en la Administracion pública. Cuanto mejor habría sido dividir el territorio de la República nada mas que en distritos, en donde un Alcalde y una Municipalidad bastarian para atender á los negocios del resorte municipal; pero mientras la Constitucion exista no es posible sino contentarse con suprimir lo embarazoso y superfluo. Ojalá se obrara en este sentido. Eso lo reclama la sencillez administrativa que conviene introducir para alivio y descanso de los pueblos.—Dejemos en paz á las Municipalidades, cuyas corporaciones se sabe que existen; menos para el público que no tiene noticia de los graves asuntos de que se ocupan. Contentémonos por ahora con decir que algun dia resucitarán del sueño eterno en que duermen.

EXTERIOR.

ESTADOS UNIDOS.

(De la Crónica.)

No podemos anunciar hoy á nuestros lectores ningun hecho importante relativo á la situacion del pais. Este, ó por mejor decir, el gobierno federal, parece encallado en un mar tranquilo donde, esperando, sin duda, que algun acontecimiento sobrenatural venga á sacarle de su inaccion, prefiere mantenerse indefinidamente, á trueque de no exponerse á las tempestades que por to-

das partes le amenazan. No podemos decir otra cosa en vista de la prolongacion singular de una situacion tan anómala, por que, si bien no pasa dia en que no se anuncien dos ó tres medidas importantes y capaces de producir un cambio radical, todas ellas quedan irrealizadas, y nada se adelanta en ningun sentido. A decir verdad, hay hoy tanta incertidumbre en cuanto á lo que está por suceder, que aunque cada periódico anuncia por su cuenta algo extraordinario, nada se puede creer. Para que se pueda juzgar de la "unanimidad" que reina sobre el particular, vamos á insertar á continuacion algunas líneas tomadas de distintos diarios de ayer. Principiemos con el *Times*:

"Un despacho del corresponsal de la prensa asociada en Washington nos informa de que por conducto fidedigno habia sabido que hoy se debe evacuar el fuerte Sumter, y que ya se han expedido las órdenes necesarias al efecto. A pesar de esto, nuestro corresponsal nos asegura que aun no se ha resuelto nada en el particular. Con respecto al fuerte Pickens, parece que son de todo punto infundados los rumores que han circulado de que iba á ser atacado inmediatamente. Los comisionados de Montgomery, que se hallan hoy en Washington, aseguran que no se trata por ahora de atacar dicho fuerte...

Oigamos ahora á la *Tribune*:
Hay motivos para creer que el fuerte Pickens, de Pensacola, será atacado por los rebeldes; pero la guarnicion del fuerte y los bagues de guerra que están en las inmediaciones cuentan con suficientes medios de defensa. El fuerte Pickens está situado de tal manera, que fácil es reforzarle en cualquiera circunstancia, y, como domina un puerto importante, los Estados Unidos lo conservarán mientras no esté reconocida la independencia de los Estados del Sur.

El *Herald*, siempre preñado de importantes noticias, nos suministrará, indudablemente, algo notable. Veamos.

Las noticias de Washington son importantes. Se ha celebrado un armisticio entre los Comisionados del Sur y la Administracion, y, al menos por un corto espacio de tiempo, no hay que temer disturbio alguno. Las cosas han tomado tambien un aspecto pacífico en el fuerte Pickens, y se ha notificado á los comandantes de los buques que están frente á Pensacola la órden de esperar nuevas instrucciones. Parece que hoy prevalece la idea de una separacion pacífica hasta en los consejos de los republicanos, como infinitamente preferible á la revindicacion y conservacion de las leyes federales entre gentes que estan resueltas á no someterse á ellas. La evacuacion del fuerte Sumter tendrá efecto el sábado, dia en que se embarcarán para este puerto, abordo del vapor *Columbus*, el mayor Anderson y sus soldados.

Citaremos, en fin, el siguiente telegrama, fechado ayer en Washington, y publicado por el *Evening Post*:

Circula hoy el rumor de que ya se ha expedido la órden para evacuar el fuerte Sumter. La noticia no está confirmada oficialmente, pero probablemente es cierta.—El Presidente no ha contestado aun la comunicacion que le dirigieron los comisionados del Sur, los cuales permanecen aquí esperando el resultado de sus pretensiones.

Bastará lo que dejamos copiado para dar á entender cuan á ciegas estamos aun sobre el giro que tomarán las cosas de este pais. Mr. Buchanan en los últimos meses de

su administracion, nada hizo para contener el mal que se estaba desarrollando en el pais. Mr. Lincoln, en los pocos dias en que ha estado al frente del gobierno tampoco ha hecho cosa alguna, que conste públicamente, al menos, para promover una solucion de la cuestion pendiente. Hay ya quien crea que, por distintos motivos, la situacion del nuevo Presidente será tan negativa en sus resultados como lo fué la del anterior. Hay tambien quien pregunte qué se ha hecho la energía que se atribuia á Mr. Lincoln y á sus amigos en dias pasados y cómo es que no han adoptado aun ninguna de las medidas que anunciaban para reorganizar la Union? A esto contesta la *Tribune* en los siguientes terminos:

Si algun remedio activo, violento hubiera podido bastar para evitar ó aplazar la revolucion, ó para encerrarla en estrechos límites, cuando los republicanos subieron al poder habia pasado ya el momento oportuno de aplicar dicho remedio. Se encargaron del enfermo cuando estaba agonizando; la enfermedad habia adquirido tal fuerza, que ya no podia recurrirse á paliativos; si en un caso como este se quiere efectuar una cura, necesario es que sea esta radical. No basta salvar la Union. Para que esta valga algo, debe salvársela con todo su primitivo vigor constitucional, y esto no es obra de un momento. Efectuar una cura radical en este caso, devolver á la Union siquiera un débil dominio sobre sus miembros paralizados es obra de tiempo, de trabajo y de reflexiva consideracion. Quizá llegará tiempo—no será injustificable la esperanza de que pueda eludirse completamente tan triste necesidad?—en que sea forzoso recurrir á los remedios mas cáusticos, aun á la escarificacion con hierro candente para hacer desaparecer el último vestigio de desorden. Pero la conveniente cautela con que se difiere la aplicacion de semejantes remedios no quiere decir que, llegado el momento oportuno, haya de faltar la gran firmeza y el vigor que se requieren para el efecto.

Segun esto, la cosa va larga, y los facultativos no están aun preparados para emprender la cura del enfermo. Pero ¿será remediado el mal? ¿Estarán los facultativos á la altura de las circunstancias? Lícito nos parece dudar, á pesar de lo que dice la *Tribune*.

El señor don Luis Molina, Ministro de Costa-Rica y Nicaragua en Washington, ha presentado al Presidente Lincoln nuevas Credenenciales que le elevan á la categoría de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la primera de dichas repúblicas. Su recepcion oficial tuvo efecto el dia 16 con todas las formalidades de costumbre.

La poblacion de los siete Estados que forman la Confederacion meridional, consta de 5,003,580 habitantes, distribuidos como sigue:

ESTADOS.	POBLACION		
	Libres.	Esclavos.	Total.
Carolina del Sur	398,186	407,185	715,371
Georgia	615,336	467,461	1,082,797
Florida	81,885	63,809	145,694
Alabama	520,444	435,473	955,917
Mississippi	378,188	458,227	836,415
Louisiana	354,247	312,186	666,431
Tejas	415,999	184,956	600,954
Total	2,674,283	2,329,297	5,003,580

AMERICA DEL SUR.

CONFEDERACION GRANADINA.

La situacion no ha variado, y es casi la misma de que dimos cuenta en las noticias publicadas y que nos trajo el vapor pasado. Conti-

núa con tenacidad la guerra civil y los federalistas parecen dispuestos á no cesar, defendiendo hasta el último trance la causa que les ha puesto el arma al brazo. Por otra parte el Gobierno general se resiste á entrar en transacciones con los sublevados en nombre y representacion de los derechos de los Estados. Empero, abrigamos la esperanza de sorprender á nuestros lectores de un momento á otro con la nueva de la pacificacion de la República. Es posible que el Congreso Nacional, reunido ya en Bogotá á última hora el 19 de Febrero, tenga su momento de patriotismo, y se disponga á terminar de una manera decorosa, con concesiones amigables, la lucha sangrienta que la política tortuosa del Sr. Ospina ha provocado imprudentemente en aquel pais. Y si se agrega, que este señor ha terminado su período, y que ya no será un obstáculo para llevar al terreno de la conciliacion la lucha; que el Congreso Nacional cuenta en su seno hombres en quienes no ha muerto aun el sentimiento del patriotismo, y que naturalmente no querrán llevar las cosas al extremo, tendríamos fundados motivos para esperar un desenlace pacífico, tal cual se lo prometia el patriota y desinteresado Jeneral Herran, y como á última hora lo esperaba el mismo Sr. Ospina, quien, segun lo que hemos visto en un periódico recientemente publicado en Panamá "La Libertad", se prometia hacer uso del valimiento del Jeneral Herran para hacer un arreglo decoroso. De todos modos esperaremos á que el nuevo Encargado del Poder Ejecutivo nos saque de la duda, y si se persiste ó no en la situacion tirante que atraviesa la Confederacion.

Nada podemos decir con certeza de las funciones de armas recientes, cuyos triunfos se adjudica ya un bando ya otro.—El Jeneral Mosquera se dice que permanece en Honda, y se dice tambien que Briceño habia sido derrotado últimamente en Ocaña, quedando prisionero, con otros jefes y oficiales de su Division que obraba sobre el Magdalena y Bolívar. Posada ha vuelto á aparecer en escena con 2,000 hombres obrando sobre estos Estados, segun lo que dice un periódico conservador de Cartagena. Veremos lo que haya de cierto en esto como en el descalabro que se asegura han sufrido las fuerzas estacionadas en Buenaventura, y que se habian dispuesto á subir por el Dagua, operacion bien peligrosa y temeraria por cierto, contando tanta facilidad el enemigo para detener por allí á todo el ejército de Jerjes.

Escriben de Bogotá al "Sol de Piura", que el Sr. Ospina contaba con la reunion del Congreso, aunque para completar el quorum constitucional, fuese preciso sacar de la cárcel á los SS. y RR. del Estado de Santander.—Si así fuese, es muy seguro que el Congreso tendrá que ceder, porque, con que estos Diputados se resistan á concurrir á las sesiones, morirá de impotencia aquella Corporacion.—Eso nos hace creer que por este motivo tambien se tratará de dar una solucion pacífica á la lucha.

Dice ademas al "Sol de Piura" su corresponsal.

"Juzgo que los lectores, sabrán la causa de esta guerra, porque es probable hayan visto los periódicos anteriores á la supresion de la Imprenta y de todo derecho, decretada por el Gabinete de Bogotá; pero lo que no habian podido concebir ni sospechar y que es lo positivo, es que el enviado del Papa y los Jesuitas son el alma de toda esta farsa y de los escándalos inauditos del

Gobierno.

Los clérigos imbuidos por el delegado apostólico, Monseñor Lewdokusky predicán ya su cruzada entre los herejes, y en estos momentos andan por toda la ciudad como misioneros de la intolerancia vociferando que los rojos de aquí son los mismos de Italia, y que esta guerra es contra la religion y contra el poder y patrimonio de San Pedro."

Desaiente el corresponsal tambien á los que aseguran que Mosquera está á la cabeza de un ejército de vándalos, y dice igualmente que su comportamiento ha sido generoso con los que ha vencido y le han salido al encuentro.—En Panamá han habido sus conatos de independencia. Ciertos espíritus superficiales, que no miran en el porvenir, á trueque de conquistar una posicion ventajosa, transitoriamente, han abogado por la idea de independizar el Istmo de la Confederacion.—Gracias á que hay una juventud cuerda, en Panamá, la idea no ha encontrado séquito, siéndonos satisfactorio saber que el Sr. Colunje, ha sabido contrarestar ese pensamiento egoista, menguado y anti-nacional por demas.

En el próximo número nos ocuparemos de las demas repúblicas Sud-América.

REPRODUCCIONES.

Opinion de M. de Lamartine sobre la cuestion de Italia.

El *Diario de Barcelona* publica las siguientes líneas traducidas del último número de las *Conferencias* de M. de Lamartine:

En una crisis tan delicada, tan complicada y tan destructora del equilibrio europeo, ¿cuál debe ser la conducta diplomática de la Francia?

Esta conducta queda trazada en las irrefutables consideraciones que vamos á exponer á vuestra vista.

Estas consideraciones las reasumo en estos terminos:

La alianza rusa es prematura de muchos siglos para la Francia. Esta alianza entregaría el Oriente á la Rusia sin fortalecer á la Francia en Occidente: al contrario motivaría contra la Francia la enemistad á muerte por parte de Inglaterra.

La alianza con Prusia es una tontería, puesto que la Prusia con su situacion geográfica es la punta de la espada rusa en el corazon de la Francia, pues por su ambicion y por sus afinidades tradicionales la Prusia es un gabinete anexo de la Inglaterra, puesto que por su rivalidad germánica con el Austria, la Prusia es el nudo de la unidad alemana, *unidad que debemos temer como á la muerte.*

La alianza inglesa es imposible, puesto que la Inglaterra por su naturaleza no puede abdicar la preponderancia en los mares, y la Francia, por su naturaleza, no debe abdicar su preponderancia en el continente.

Dos legalidades legítimas y orgánicas se oponen de esta suerte á la sinceridad de la alianza anglo-francesa.

Estos dos grandes pueblos pueden estar en paz, pero jamas ser aliados, mientras la Francia quiera tener una escuela en los mares, mientras el Austria quiera tener la mano en un gabinete del continente. La paz sí, la alianza, no. Estas dos individualidades no están condenadas á hacerse la guerra, pero están destinadas á hacerse servir siempre de mútuo contrapeso.

La alianza austriaca desde que la casa de Austria abdicó los pensamientos gigantescos de Carlos V., de monarquía universal en Europa y aun de imperio unitario en Ale-

mania y en los Países Bajos, la alianza austriaca es la única que satisface á la vez todos los intereses de formal y legítima grandeza de la Francia.

Solo la Francia impide á la Prusia aspirar hácia la unidad alemana para el aniquilamiento del Austria.

La Francia sostiene al Austria contra el peso opresor de la Rusia.

La Francia de acuerdo con el Austria evita el desmembramiento europeo del imperio otomano y la anexión de este imperio á la Rusia, siempre codiciosa.

Todos estos intereses son comunes á los dos gabinetes de Paris y de Viena.

Por su parte el Austria, clave de la Alemania meridional contra la Prusia, impide la realizacion fatal de la unidad alemana que seria el fin de todo equilibrio en el Rhin, en Bélgica, en Holanda y en el Danubio otomano. El Austria es el *non plus ultra*, la columna de Hércules del Occidente contra la Rusia, y la ruina de esta defensa dejaria en descubierto á la Francia.

El Austria en fin cubre al imperio otomano en Europa contra la Rusia. Estas dos potencias, la Francia y el Austria, son por lo tanto necesarias una á otra.

El único obstáculo entre la Francia y el Austria era la Italia. Este obstáculo ha desaparecido por mitad desde la campaña de Francia en Italia, y desde que han sido rechazadas las pretensiones austriacas al pié de los Alpes y en las últimas riberas del Adriático.

Hoy puede perfectamente negociarse una constitucion geográfica del Véneto que satisfaga á la vez á la independencia federativa de la Italia y la dignidad nacional y á la seguridad militar de esta frontera de la Alemania del mediodía.

Si la Francia pone este precio á una alianza permanente con el gabinete de Viena, el Austria dará la mano á la única mano que puede salvarla de inmensos azares.

El único artículo de este tratado de alianza indisoluble es el siguiente:

La Francia sanciona, en caso de una guerra defensiva contra la Prusia, todas las conquistas del Austria sobre la Prusia en Alemania. El Austria sanciona, en caso de una guerra defensiva con la Prusia, todas las conquistas de la Francia sobre la Prusia en la ribera izquierda del Rhin.

Este único artículo mantendrá tranquila la Europa por espacio de un siglo, pues esta será la coalición eventual de seiscientos mil soldados del Austria, con seiscientos mil soldados de la Francia. Ni la Inglaterra, por causa de la Bélgica, ni la Prusia, por causa de los límites del Rhin, ni la Rusia, por causa del Danubio, retarán á ese 1,200,000 hombres, soldados de la paz.

Qué porvenir ofrece al Austria y á la Francia una alianza que los haga dueños del mundo, ó dueños de su ensanche para vengar ese equilibrio! Creedme, hé aquí la alianza del destino de la Europa; sabed quererla, sabed aprovecharla y en caso necesario sabed vengarla.

La unidad monárquica de Italia bajo la casa de Saboya, es una amenaza perpetua al Austria, si la Francia prefiere la alianza de guerra de Turin á la alianza de paz con el Austria.

La Francia, ¿debe á la Italia algo mas que la libertad é independencia?

¿Le debe un trono de treinta millones de hombres á la casa de Saboya?

¿Le debe á toda costa conquistas italianas hechas contra su o-

pión, contra los intereses franceses, contra el derecho de las naciones, y hasta contra la libertad de los Estados italianos, que preferirian á la monarquía piemontesa un gobierno propio?

No; la Francia nada de eso debe al rey del Piemonte. El rey del Piemonte abusa visiblemente del heroísmo: valiente como si no fuese mas que un soldado, y alentado en cuanto cabe por la Inglaterra, á la que le conviene todo lo que puede perjudicarlos, el rey del Piemonte, repito, como el gran Condé que arrojaba su sombrero en medio de la refriega, ha arrojado su corona de Cerdeña por encima de los Apenninos á Florencia, á Roma, á Nápoles, á Palermo, para que los soldados le traigan la de Italia. Pero, ¿debe traérsela la Francia?

No; la corona unitaria de la Italia no es un interés italiano ni un interés francés; es un interés inglés y una locura sarda.

El interés italiano es una confederacion italiana, una república de Estados con una dieta nacional. Semejante federacion es el derecho de la Italia independiente y constituida: la confederacion garantiza á la Italia con tratados y no amenaza á nadie. La Francia y hasta el Austria están interesadas en reconocer esta federacion pacificadora que garantiza la inviolabilidad de la Italia y de todo el mundo, y que no les impide formar la alianza del equilibrio y de la paz.

El único obstáculo para la alianza franco-austriaca era la Italia; después de la batalla de Magenta este obstáculo ya no existe. La Italia es libre si el Piemonte cesa de afectar su dominacion. Una negociacion fuerte y prudente entre Paris y Viena neutralizará facilmente al Véneto, devuelto á sí propio y no anexado al Piemonte. Bastante se ha combatido; negociemos, pero negociemos en favor de una Italia libre y no en favor de una Italia sarda ó inglesa. Bastante es el aconsejar; pero se necesita querer.

(De la Crónica de Nueva York.)

Miscelanea.

A los partidarios del sistema prohibitivo en Centro-América.

No ha mucho tiempo que el malogrado Federico Bastiat, decia, en sus "Sofismas Económicos," lo siguiente:

"Un pobre hacendado de Jironda habia cultivado con esmero un majuelo; y después de muchas fatigas y trabajos, tuvo al fin el consuelo de recoger un pipote de vino, olvidándose de que cada gota del precioso néctar le habia costado otra gota de sudor á su frente. Venderlo decia á su mujer y con el producto compraré hilo para que hagas el ajuar de nuestra hija. El hombrado campesino se fué á la ciudad en donde se encontró con un belga y un inglés. El belga le dijo: le daré á U. por su vino quince paquetes de hilo.—El inglés le dijo: yo le daré á U. veinte, porque nosotros los ingleses hilamos mas barato que los belgas.—Pero un aduanista que estaba presente le dijo: buen hombre, véndale U. su vino al belga, si gusta, porque estoy encargado de impedirle que venda al inglés. ¡Como! dijo el campesino ¿quiere U. que me contentes con quince paquetes de hilo de Bruselas, cuando puedo obtener veinte de hilo de Manchester?—Ciertamente. ¿No vé U. que el país pierde si U. recibiese quince paquetes en vez de veinte? No lo entiendo dijo el viñador.—Voy á explicárselo, repuso el aduanista, pero la cosa es clara, porque todos los diputados, ministros y periodistas estan de acuerdo en este punto, á saber: que mientras mas recibe un pueblo en cambio de sus productos mas se empobrece.—Fué menester vender al belga.—La hija del campesino "no tuvo mas que las tres cuartas partes de su ajuar, y aquellas buenas jentes, están todavía preguntando como es que uno puede arruinarse recibiendo cuatro en lugar de tres; y por qué es mas

rico con tres docenas de servilletas que con cuatro".—Bueno fuera que los partidarios de las restricciones á la libertad del comercio, se sirvieran desatar la dificultad, sacar de la duda á los estamos en el mismo caso de á aquellas pobres jentes.

Don Francisco de Quevedo.—Por si acaso alguno de nuestros lectores no conoce la biografía de este célebre ingenio de la literatura española, nos permitimos copiarla aquí, tal cual la trae un periódico, refiriéndose al historiador el abad Don Pablo de Tarsia—Hela aquí:

"Fué Quevedo de mediana estatura, el pelo negro y algo encrespado, la frente grande, sus ojos muy vivos, pero tan corto de vista que llevaba continuamente anteojos... y de medio cuerpo arriba, bien hecho, aunque cojo y lisiado de entrambos piés, que los tenía torcidos hácia adentro."

Tal fué la persona del escritor mas cabal que España ha producido; de aquel peregrino ingenio, que en ciencias, en religion, en historia, en política y en letras se aventajó á todos sus contemporáneos, excepto Cervantes. De su gracejo y oportunidad en los chistes, nada hay que decir, porque ni antes, ni ahora, ni nunca se ha contado en España cosa de risa que no sea inmediatamente atribuida á Quevedo; en tal manera, que su nombre viene á hacer una personificación de la donosura y del donaire, como lo es Don Quijote de la insania, Paredes de la fuerza y Hércules de la bravura. Sus obras y las tradiciones de su vida que por mas exactas se tienen, dan con efecto á entender que la corte de Felipe IV no debió padecer un solo instante de melancolía en presencia de Quevedo, lo que sin duda ha sido parte á que en otros tiempos se le creyera un bufon, cuando fué un Juvenal de miras elevadísimas, y las carcajadas que nos aturden todavía, fueron ruidos hechos para apagar el eco de sus severas lecciones. La moderna literatura, gracias á los esfuerzos de los Señores Ochoa, Sanz, Fernandez Guerra etc. nos ha presentado á Quevedo tal como fué, tal como pretendemos pintarlo nosotros, modelo de caballeros, modelo de cortesanos, modelo de políticos y modelo de escritores. Nació en Madrid á 24 de Setiembre de 1580, y estudió en Alcalá con tanto aprovechamiento, que ántes de los quince años se graduó en teología. Por una dama, villanamente ofendida en la Iglesia de San Martín, mató á un hombre en desafío, con que tuvo que pasar á Italia, donde fué antes consejero y comensal que secretario del duque de Osuna, virrey de Nápoles.

A esta amistad deben las letras españolas uno de los mejores sonetos que las enriquecen, aquel que principia:

"Faltar pudo su patria al grande Osuna,
Pero no á su defensa sus hazañas;
Diéronle muerte y cárcel las Españas,
De quien él hizo esclava la fortuna."

Arrastrado por el duque en su caída estuvo Quevedo tres años y medio preso en la torre de Juan Abad, poblacion en que tenian señorío, y aun se dijo en Madrid de público, que por órden del conde-duque le habian asesinado. En 1632 recobró la gracia del rey siendo nombrado secretario y embajador en Génova; pero en 1641 tornó la fortuna á volver las espaldas, y estuvo preso otra vez en San Marcos de Leon, por atribuírsele dos papeles políticos con el título de *La escala de los Monopantos* y el *Pater noster*, que salieron á luz por aquel tiempo. Perdida en este encierro la poca salud que le quedaba, tuvo que retirarse á su villa, y de allí, buscando mejoría á Villanueva de los Infantes, donde en 8 de Setiembre de 1645, entregó su alma al Señor. Imposible es juzgar de su mérito con la brevedad que este libro de suyo pide. En un caso semejante se vió Lope

de Vega en su *Laurel de Apolo*, cuando después de llamar á Quevedo.

"Príncipe de los líricos, que el solo
Pudiera serlo si faltara Apolo?"

añadió lo siguiente que para el nuestro es de perlas:

"¡Oh musas! dadme versos, dadme flores,
Que á falta de conceptos y colores,
Amar su ingenio y no á labarle supe;
Y nazcan mundos que su lava ocupe."

De las poesías de Quevedo, pocas son las que no pueden servir de modelo. El pueblo repite los romances de memoria. De sus obras históricas la vida de *Marco Bruto* es la mas celebrada. De las religiosas, *La política de Dios* y *La hora de todos*. Entre las satíricas parece imposible señalar la mejor, porque en tropel saltan á la memoria *El sueño de las calaveras*, *El mundo por dentro*, *Las zaharas de Pluton*, *Las visitas de los chistes*, *Las cartas del caballero de la Tenaza*, y algunas mas aun. Tambien compuso *El gran Tacaño*, excelente novela picaresca, y dos comedias, que por desgracia se han perdido. No cerraremos estos renglones sin decir que sabia Quevedo latin, hebreo, griego árabe, frances, italiano; derecho civil, derecho canónico y ciencias naturales; así como tambien, que era tan buen caballero y tan valiente, que cierto dia que andaba escapado por Madrid con terror de todos cierto animal que unos autores llaman onza y otros pantera, salióle al encuentro Don Francisco con la espada desnuda y lo dejó tendido allí."

Cosas de Quevedo.—Un caballero llamado D. Juan Diaz Esquivel, importunaba continuamente al célebre Quevedo para que le hiciese unos versos; cansado éste de que le molestase tantas veces con su petición, quiso complacerle y al propio tiempo burlarse del impertinente.

—¿Y cual ha de ser el argumento? le preguntó una noche que se hallaba de tertulia en una casa á donde ambos solian concurrir.

—Nada, contestó Don Juan, en los versos deseo que entren Margarita, U. y yo.

—¿Y qué he de decir acerca de los tres?

—Lo que U. quiera.

—Bien, contestó el poeta.

Después de meditar un momento, recitó delante de toda la concurrencia en alta voz los siguientes versos:

Don Juan Diaz Esquivel,
(Aquí entra él)
Unos versos me pidió,
(Aquí entro yo)
Para Margarita bella,
(Aquí entra ella;
Y es tan infeliz mi estrella
En esto [de discurrir,
Que no sé mas que decir,
De Don Juan, e mí y de ella.

La ocurrencia del improvisador satírico hizo reir á todos los que se hallaban allí presentes á costa del pobre Esquivel.

Avisos.

Se vende una casita, situada en la calle real del "Paso de la Vaca," frente al café de D. Vicente Aguilar.—Para tratar, ocurran á esta Imprenta.

Habiendo tenido que ausentarme por segunda vez de esta capital, debido á una larga enfermedad, y hallándome de regreso á ella, ofrezco nuevamente mis servicios á los parroquianos y al público en general, que de hoy en adelante seguirá despatchando en mi tienda de barbería á los que tengan á bien ocuparme. Pongo igualmente en conocimiento que en la misma barbería se halla un precioso líquido para lavar la cabeza y un lavatorio propio para el caso.

Alejandra Cardona.

CELIBO BUENO, Redactor.—IMPRESA NACIONAL